

Neiva, 31 de mayo de 2022

Señores
ASOVIL LTDA
Representada legalmente por el señor **FIDEL ERNESTO SANTO IRIARTE**
Carrera 6 No 14 – 32
Bogotá – D.C



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: COMUNICACIÓN POR AVISO A TRAVÉS DE PÁGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA - Auto No 577 del 21 de abril del 2022

Investigado: ASOVIL LTDA

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar a los Señores **ASOVIL LTDA** ya que de acuerdo con el reporte de la guía No YG286406006CO por motivo “NO EXISTE” de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., no ha sido posible comunicar y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, del contenido de la **Auto No 577 del 21 de abril del 2022 “traslado alegato de conclusión”**, expedida en uno (1) folios útiles, proferida por EL INSPECTOR DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTO – CONCILIACIÓN..

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día de hoy trece y uno (31) DE MAYO del año 2022 hasta el día seis (6) DE JUNIO del año 2022. Se advierte que la comunicación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente comunicado el día siete (7) de JUNIO del año dos mil veintidós (2022) a las 5:30 p.m.

Anexo: Auto No 577 del 21 de abril del 2022

Atentamente,

MAGDA YULEXI MACÍAS TORRES
GRUPO PIV-RCC

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Territorial Huila
Dirección: Calle 5 No 11-29
Barrio Altico
Teléfonos PBX
8722544



Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Copia
Quinta copia
12/01/22

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE HUILA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- CONCILIACIÓN TERRITORIAL**

AUTO No. 577

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

NEIVA, 21/04/2022

Radicación: 11EE2019744100100001346 del 09-04-2019

ID Sisinfo: 14682667

Querellante: HIZZA MINELLY REAPIRA RUBIANO

Querellado: ASEOVIL LTDA.

No existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone a correr traslado común a la investigada **ASEOVIL LTDA.**, identificado con Nit. 830085640 - 1, representada legalmente por el señor **FIDEL ERNESTO SANTOS IRIARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19468799 y/o quien haga sus veces y dirección de notificación en la Carrera 6 No. 14 - 32 en la ciudad de Bogotá D.C.-Huila, por el término de tres (3) días hábiles, para que presenten sus Alegatos de Conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Librense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Stephanie Luna Velásquez
STEPHANIE LUNA VELÁSQUEZ

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Grupo De Prevención, Inspección Vigilancia Y Control -Resolución De Conflictos Y Conciliación
Dirección Territorial Huila